



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número 1556

2021-0235-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LUIS CARLOS PINEDA JIMENEZ** en contra de **COLPENSIONES Y OTROS**, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 de CPT Y SS, y encontrarse en termino oportuno, se da por contestada la demanda respecto a todos los extremos pasivos.

Ahora bien, en atención a que el llamamiento en garantía elevado por la accionada SKANDIA reúne los requisitos establecidos en el art 65 del CGP y 25 del CPT YSS, se admite el mismo respecto a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**, notifíquese por secretaria de despacho por medios electrónicos conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a: LUZ ADRIANA PEREZ con TP número 242.249 del CSJ, ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ con TP número 307.060 del CSJ, PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA con TP número 270.475 del CSJ y JUAN ESTEBAN OCHOA con TP número 331.096 del CSJ, para llevar las representaciones de PROTECCION, COLPENSIONES SKANDIA Y PORVENIR respectivamente.

De la excepción previa propuesta por la pasiva PORVENIR, se corre traslado a las partes por tres días.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

cballest@hotmail.com
dmoralesvilla80@hotmail.com
luz.perez@proteccion.com.co
parboleda@godoycordoba.com
eochoa@godoycordoba.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
03/09/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

050013105013202100235-00

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74a65b0748a2a020c468a663cff8cbfcf9169be685c14070c049346f0afef58e

Documento generado en 02/09/2021 06:44:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**